

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

530 *Anuncio de la Notario de Madrid doña María Pilar de Prada Solaesa sobre subasta por procedimiento extrajudicial.*

Yo, María Pilar de Prada Solaesa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en esta capital,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Madrid, calle Bravo Murillo, número 297, portal 1, primero derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número veintiséis. Local comercial numero 8, ubicado en planta del conjunto residencial denominado comercialmente "Jardines Ybarra II, 3.ª fase", en calle de Guetaria, número 73 al 85, ambos inclusive, en Madrid. El referido local se encuentra en el número 73 de la referida calle Guetaria, identificado como 8, de superficie construida de cuarenta y un metros y setenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el registro de la propiedad número 16 de los de Madrid, al tomo 1838, folio 141, finca 112.166, inscripción 5.ª

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 7 de marzo de 2012, a las once horas y treinta minutos, siendo el tipo base el de ciento sesenta y seis mil cuatrocientos seis euros (166.406,00 €); de no haber postor o si resultare fallido, la 2.ª subasta, el día 11 de abril de 2012, a las once horas y treinta minutos, siendo el tipo base el 75 por ciento de la primera; de no haber postor o si resultare fallida, la 3.ª subasta, el día 16 de mayo de 2012, a las once horas y treinta minutos, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 23 de mayo de 2012, a las once horas y treinta minutos.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría o en entidad de crédito, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas, y en la 3.ª un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario o justificante de su ingreso en cuenta de la Notaría abierta en entidad de crédito. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 22 de diciembre de 2011.- La Notario, María Pilar de Prada Solaesa.

ID: A110094457-1